

Manizales, 7 de febrero del 2020
Boletín de prensa No. 07-20

Explotación ilícita de material en cantera de Supía evidenció daños al medio ambiente y los recursos naturales

Un yacimiento de explotación minera ilícita en una cantera ubicada en zona rural de Supía generó daños ambientales al ecosistema del sector. Los responsables de la actividad no aportaron los instrumentos legales que respaldaran la actividad minera extractiva.

Manizales, 7 de febrero del 2020 (Corpocaldas). Los días 5 y 6 de febrero, la Autoridad Ambiental acompañó a funcionarios de la Unidad Investigativa de Delitos Contra el Medio Ambiente y los Recursos Naturales – SIJIN, la Escuela de Carabineros y el Batallón Ayacucho, a una visita de campo en la vereda La Bodega del municipio de Supía, con el propósito de emitir un concepto técnico relacionado con los daños ambientales asociados a una presunta explotación ilícita de yacimiento minero.

Durante el recorrido se evidenció extracción y acumulación de material en el lugar denominado “Cantera La Tomatera”, en el cual dos personas operaban equipos para la actividad extractiva, como retroexcavadora y volqueta.

Los responsables de la explotación ilícita, no aportaron documentos que respaldaran la actividad de explotación minera como Título Minero y Licencia Ambiental, conforme a lo estipulado en la Ley 685 de 2001 (Código de Minas) y Ley 99 de 1993 (Decreto 1076 de 2015).

Los impactos negativos o daños identificados sobre el medio ambiente y los recursos naturales se registraron en un área de 7200 m², fueron:

- Pérdida de especies vegetales nativas como: carbonero, surrumbos, niguito, cordoncillo, tabaquillo, guamos, yarumos y rastrojos altos.
- Afectación de los servicios ecosistémicos debido a la explotación de material sin las condiciones técnicas adecuadas.
- Pérdida de cobertura vegetal que ocasiona la activación de procesos erosivos.
- Modificación del paisaje natural debido a la introducción de la explotación minera y la infraestructura asociada en la zona.

Boletín de prensa



- Desprotección de la faja forestal protectora y pérdida de especies de flora.
- Pérdida de áreas destinadas para fines agrícolas y posibles obstrucciones del cuerpo de agua que se encuentra aproximadamente a 50 metros de la cantera ilegal.

Corpocaldas trasladará copia del informe a la Alcaldía de Supía y la SIJIN Caldas para lo de su competencia, según el Artículo 306 de la Ley 685.

Agradecemos su lectura y difusión,

Marcela Muñoz Rubio
Profesional Especializada
Comunicaciones y Prensa
Corpocaldas
Cel. 316 575 505

